



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

9918*Aprobación definitiva modificación de créditos por crédito extraordinario financiado bajas de crédito*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 15.2019 por crédito extraordinario financiado bajas de crédito, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público lo siguiente:

CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE
2	20.200,00 €
6	48.400,00 €
	68.600,00 €
CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE
6	-68.600,00 €

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, 8 de octubre de 2019

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

